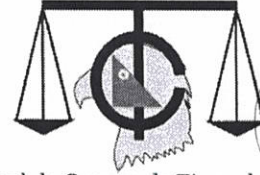




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

USHUAIA, 05 NOV 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 295/2021, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 2368/21 LETRA: T.C.P.-S.C”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2368/21 Letra: T.C.P.–S.C., obrante a foja 2, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David Ricardo BEHRENS, informó al Vocal de Auditoría sobre el interés de contratación de profesionales para efectuar tareas específicas, que se llevarán a cabo en el último trimestre del presente ejercicio.

Que asimismo el Auditor Fiscal mencionado sugiere contar con los servicios de la Señorita María Belén MAGRANER, quien ha finalizado la carrera de Contadora Pública y Licenciada en Administración de Empresas, iniciando los trámites correspondientes para la obtención del título y su pertinente matriculación en el Concejo Profesional de Ciencias Económicas, considerando que cumple con los requisitos necesarios para las tareas planificadas.

Que a foja 2 vuelta, ha tomado intervención el Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, sin prestar objeciones al respecto.

Que de igual modo ha tomado intervención el suscripto, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración para la continuidad del respectivo trámite.

Que a fojas 3/13 obra Currículum Vitae junto con copias certificadas de DNI, Constancia de Título en Trámite expedido por la Universidad Argentina de la Empresa de Buenos Aires, Certificado de Antecedentes Penales, Constancia de Inscripción en AFIP, DDJJ de Inscripción

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL
 María Mabel DUARTE
 Secretaria Privada
 del Cuerpo Plenario de Miembros
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

en AREF, Comprobante de Detalle de CBU y Alias del Banco Santander, Certificado de Cumplimiento Fiscal, Constancia de Inscripción en el registro de Proveedores del Estado, Certificado de Domicilio N° 1282/2021 Comisaría Tercera "A" y Certificado de Buena Conducta N° 2681/2021-D.D.I.P.U. de la Señorita María Belén MAGRANER, DNI N° 37.124.676.

Que a foja 14 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 64/2021 debidamente autorizada.

Que el gasto mensual ascendería a la suma de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil), por el plazo de tres (3) meses, totalizando la suma de \$ 270.000,00 (pesos doscientos setenta mil), con opción a prórroga en los mismos términos, plazo y condiciones de contratación, por una sola vez.

Que la Dirección de Administración ha tomado intervención, incorporando a foja 15 comprobante de Compras Mayores N° 136/2021.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73, inciso 2 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por el artículo 18 inciso k) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto referente a la contratación directa de una persona física con estudios finalizados en la carrera de Contador Público, para efectuar tareas específicas, en el ámbito de la Secretaría Contable del Organismo,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

por el plazo de tres (3) meses, por la suma mensual de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil), totalizando la suma de \$ 270.000,00 (pesos doscientos setenta mil). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, en concordancia a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la respectiva tramitación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015, art. 18 inciso k) y sus normativas reglamentarias.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha que se establezca en el respectivo Contrato, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, importe y condiciones de contratación, por una sola vez.

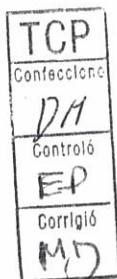
ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Anexo I de Especificaciones, a efectos del desarrollo de la contratación aludida en el Artículo 1º. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Invitar a cotizar a la Señorita María Belén MAGRANER, DNI N° 37.124.676, fijando como fecha límite para la recepción de oferta el día 8 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas, a través de la dirección de e-mail contrataciones@tcptdf.gob.ar, conforme Anexo I Punto III f) de la Resolución O.P.C. N° 58/2021.

ARTÍCULO 6º.- Imputar preventivamente el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del Ejercicio Económico vigente.

ARTÍCULO 7º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 466 - /2021.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA DEL ORIGINAL

María Mabel DUARTE 3
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 466 /2021**ESPECIFICACIONES****1) Objeto de la contratación:**

Contratación de una persona física con estudios finalizados en la carrera de Contador Pública, para efectuar tareas específicas en el ámbito de la Secretaría Contable del Organismo.

2) Plazo de la contratación:

Tres (3) meses con opción a prórroga por igual plazo y mismas condiciones de contratación.

3) Prestación de servicio:

Lunes a Viernes, de 8:00 hs. a 15:00 hs. (7 horas diarias).

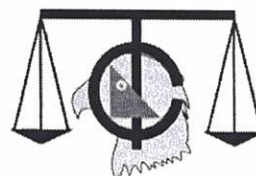
4) Funciones:

a) Recibir, registrar y examinar las cuentas que se le asignen de conformidad a las indicaciones del Auditor Fiscal, aplicando la doctrina, jurisprudencia y procedimientos sentados por el Tribunal.

b) Analizar la cuenta de acuerdo a las pautas que le sean impartidas por la superioridad.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



466

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

- c) Informar al Auditor Fiscal sobre la necesidad de recabar aclaraciones, rectificaciones o documentación al organismo fiscalizado, a fin de que aquél, de considerarlo procedente, solicite los mismos.
- d) Informar al Auditor Fiscal los reparos que le merece la cuenta, a fin de ser analizada.
- e) Toda otra función que la autoridad superior le asigne.

5) Retribución:

EL TRIBUNAL abonará la suma mensual de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil), que se hará efectiva entre los días 1 y 10 de cada mes inmediato posterior a aquél en que la actividad haya sido desarrollada, para lo cual **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura correspondiente.

6) Presupuestos de Contratación:

1. -No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre **EL TRIBUNAL** y **LA CONTRATADA**, quedando entendido que **LA CONTRATADA** es persona independiente y autónoma en su relación con **EL TRIBUNAL**.
2. - **LA CONTRATADA** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL TRIBUNAL** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de los servicios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Maria Mabel DUANTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

3. - **LA CONTRATADA** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **EL TRIBUNAL** de modificar las condiciones contractuales cuando lo considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.

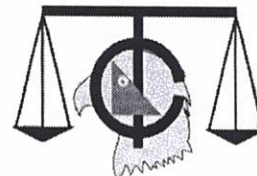
4. -No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **LA CONTRATADA**, para el cumplimiento de este contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas, que tuvieren origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.

5. - **LA CONTRATADA** exonera expresamente a **EL TRIBUNAL** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, responderá directamente, indemnizará y defenderá a su costa a **EL TRIBUNAL** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **LA CONTRATADA** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

6. -**EL TRIBUNAL** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



466

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

7. - LA CONTRATADA no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a EL TRIBUNAL.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

05 NOV 2021

RECIBIÓ: 7330

Mónica Alicia BRASSESCO
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

